



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-31321389-GDEBA-DCYCSMGP

VISTO el expediente N° 2018-31321389-GDEBA-DCYCSMGP, por el cual tramita la contratación en forma directa del servicio de cable informativo completo vía internet con destino a la Dirección Provincial de Radio Provincia y a la Dirección Provincial de Comunicación Interna, por el período comprendido entre el 21 de febrero de 2019 o fecha posterior aproximada hasta el día 31 de diciembre de 2019 previéndose la posibilidad de prórroga por el término de dos (2) meses y de ampliar en un veinte por ciento (20%) del total adjudicado, con encuadre en el artículo 18, inciso 2°, apartado a) de Ley N° 13.981 y modificatorias, y el artículo 18 inciso 2 apartado 1 del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y,

CONSIDERANDO:

Que bajo el orden 1 se impulsa el presente procedimiento de selección del cocontratante estatal con el propósito de adquirir la prestación del servicio de cable informativo completo vía internet, proporcionado por la agencia de noticias TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO mediante la contratación en forma directa con destino a la Dirección Provincial de Radio Provincia y a la Dirección Provincial de Comunicación Interna, por el período comprendido entre el 21 de febrero de 2019 o fecha posterior aproximada hasta el día 31 de diciembre de 2019 previéndose la posibilidad de prórroga por el término de dos (2) meses y de ampliar en un veinte por ciento (20%) del total adjudicado;

Que bajo el número de orden 5 luce agregado la oferta emanada de la firma TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO por la suma total de pesos setecientos ochenta y nueve mil ocho (\$ 789.008,00), discriminado en la suma de pesos mensuales treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 35.864,00) por el servicio de cable informativo completo destinado a la Dirección Provincial de Comunicación Interna y la suma de pesos mensuales treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 35.864,00) por igual servicio destinado a la Dirección Provincial de Radio Provincia;

Que se agrega a estos actuados, el estatuto constitutivo societario, acta constitutiva y acta modificatoria documental tendiente a acreditar la personería del firmante de la oferta, en observancia de los recaudos normados por el artículo 18 inciso 2) apartado a IV del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Que se glosa el certificado de cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondiente a la firma TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, Formulario A-404W, de conformidad con lo normado por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 y la Resolución Normativa N° 50/11 y modificatorias, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que asimismo se adunan los certificados de “Libre de Deuda Registrada”, emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, actualizados y sin anotaciones personales, respecto de los directivos y responsables de la persona jurídica contratada, de conformidad con lo establecido por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04;

Que bajo el orden 17/18 se agregan las solicitudes de gastos N° 44099 y N° 44036, las cuales documentan el registro contable de la erogación que la contratación se propicia, con aplicación a las partidas específicas de la programación presupuestaria establecida para el Ejercicio administrativo financiero 2019, Presupuesto General para la Administración Publica Provincial, según Ley N° 15.078;

Que bajo el orden 20 se aduna publicación en el sitio Web;

Que han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que atento lo establecido en el artículo 18, inciso 2), apartado a del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA la presente contratación se encuentra exenta de la garantía de cumplimiento contractual;

Que el procedimiento de selección instrumentado se encuadra en las previsiones del artículo 18 inciso 2) apartado a) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el artículo 18 inciso 2) apartado 1 del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA SECRETARÍA DE MEDIOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, la Contratación Directa, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de cable informativo completo vía internet, con destino a la Dirección Provincial de Radio Provincia y a la Dirección Provincial de Comunicación Interna, pertenecientes a la Subsecretaría de Coordinación de Medios, por el período comprendido entre el 21 de febrero de 2019 o fecha posterior aproximada hasta el día 31 de diciembre de 2019 previéndose la posibilidad de prórroga por el término de dos (2) meses y de ampliar en un veinte por ciento (20%) del total adjudicado, con encuadre en el artículo 18, inciso 2°, apartado a) de Ley N° 13.981 y modificatorias, y el artículo 18 inciso 2 apartado 1 del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la prestación del servicio a la firma TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO por el precio unitario de pesos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 35.864,00) por el servicio mensual de cable informativo completo destinado a la Dirección de Comunicación Interna y la suma de pesos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 35.864,00) por igual servicio destinado a la Dirección Provincial de Radio Provincia, ascendiendo a la suma total de pesos setecientos ochenta y nueve mil ocho (\$ 789.008,00) en virtud de cumplimentar las condiciones técnicas, de idoneidad y

legalidad, y resultar su precio razonable y conveniente a los intereses del fisco provincial, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 21 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la siguiente imputación: la suma de pesos trescientos noventa y cuatro mil quinientos cuatro (\$ 394.504,00) en la Jurisdicción 6, Auxiliar 22, Unidad Ejecutora 26, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 9, Unidad Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires- y la suma de pesos trescientos noventa y cuatro mil quinientos cuatro (\$ 394.504,00) Unidad Ejecutora 367, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1 Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 0, Unidad Geográfica 999- Provincia de Buenos Aires- Presupuesto General para la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2019, según Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Dirección Provincial de Radio Provincia y la Dirección Provincial de Comunicación Interna, pertenecientes a la Subsecretaría de Coordinación de Medios, serán las Unidades Orgánicas que administrarán la relación contractual que se establezca con la adjudicataria, a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra, las cuales deberán informar si resulta necesaria la utilización de la prórroga y ampliación previstas, en los plazos y demás condiciones establecidas por el artículo 7º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a la adjudicataria, comunicar a la Dirección Provincial de Radio Provincia y a la Dirección Provincial de Comunicación Interna, pasar a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.